

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S - C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

J01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 17 de Noviembre de 2020

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JOSÉ RUBIEL DUQUE RAMÍREZ
DEMANDADA:	ADRIANA MARÍA SÁNCHEZ OCAMPO
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2019 00063 01

Dentro del proceso de la referencia, quedó surtido el traslado de la demanda de liquidación de la sociedad conyugal a la demandada, y dentro de la oportunidad legal NO ejerció su derecho de defensa.

A tono con lo previsto en el inciso in fine del artículo 523 del Estatuto General del Proceso, se ordena **emplazar** por edicto a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos.

El edicto se sujetará a lo dispuesto en el artículo 108 ibidem en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir que la publicación se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

Por la secretaría de este judicial se incluirá el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados con indicación de los nombres, documento de identificación, partes del proceso, naturaleza y designación de este despacho.

NOTIFÍQUESE

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

